

### **NOTA IMPORTANTE:**

La entidad sólo puede hacer uso de esta norma para si misma, por lo que este documento NO puede ser reproducido, ni almacenado, ni transmitido, en forma electrónica, fotocopia, grabación o cualquier otra tecnología, fuera de su propio marco.

**ININ/ Oficina Nacional de Normalización**

---

# GUÍA

# NC

ISO/IEC GUIA 21-1: 2005  
(Publicada por la ISO en 2005)

---

**ADOPCIÓN REGIONAL O NACIONAL DE NORMAS  
INTERNACIONALES Y DE OTROS DOCUMENTOS  
NORMATIVOS INTERNACIONALES — PARTE 1: ADOPCIÓN  
DE NORMAS INTERNACIONALES.  
(ISO/IEC GUIA 21-1: 2005, IDT)**

Regional or national adoption of International Standards  
and other International Deliverables — Part 1: Adoption of  
International Standards.

---

ICS: 01.120

1. Edición    Diciembre 2005  
REPRODUCCIÓN PROHIBIDA

Oficina Nacional de Normalización (NC) Calle E No. 261 Vedado, Ciudad de La Habana. Cuba. Teléfono: 830-0835 Fax: (537) 836-8048; Correo electrónico: nc@ncnorma.cu; Sitio Web: www.nc.cubaindustria.cu



Cuban National Bureau of Standards

## Prefacio

La Oficina Nacional de Normalización (NC), es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba que representa al país ante las Organizaciones Internacionales y Regionales de Normalización.

La preparación de las Normas Cubanas se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. La aprobación de las Normas Cubanas es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en evidencia de consenso.

### Esta Guía:

- Es una traducción idéntica de la versión en inglés de la Guía Internacional ISO/IEC GUÍA 21-1:2005 *“Regional or national adoption of International Standards and other International Deliverables – Part 1: Adoption of International Standards”*.
- Sustituye, junto con la Guía NC-ISO/IEC GUÍA 21-2:2005, a la NC-ISO/IEC GUÍA 21:1999 *Adopción de normas internacionales como normas regionales o nacionales*.
- Ha sido elaborada por la Dirección de Normalización de la Oficina Nacional de Normalización.

### © NC, 2005

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada en alguna forma o por medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias, fotografías y microfilmes, sin el permiso escrito previo de:

Oficina Nacional de Normalización (NC)

Calle E No. 261, Vedado, Ciudad de La Habana, Habana 4, Cuba.

Impreso en Cuba.



## **GUÍA 21-1**

---

### **Adopción regional o nacional de Normas Internacionales y de otros documentos normativos internacionales – Parte 1: Adopción de Normas Internacionales**

**Primera edición 2005**

---

**© ISO/IEC 2005**

**PDF – Exoneración de responsabilidad**

El presente fichero PDF puede contener pólizas de caracteres integradas. Conforme a las condiciones de licencia de Adobe, este fichero podrá ser impreso o visualizado, pero no deberá ser modificado a menos que el ordenador empleado para tal fin disfrute de una licencia que autorice la utilización de estas pólizas y que éstas estén instaladas en el ordenador. Al descargar este fichero, las partes implicadas aceptan de hecho la responsabilidad de no infringir las condiciones de licencia de Adobe. La Secretaría Central de ISO rehusa toda responsabilidad sobre esta cuestión.

Adobe es una marca registrada de Adobe Systems Incorporated.

Los detalles relativos a los productos software utilizados para la creación del presente fichero PDF están disponibles en la sección General Info del fichero. Los parámetros de creación PDF han sido optimizados para la impresión. Se han adoptado todas las medidas pertinentes para garantizar la explotación de este fichero por los comités miembros de ISO. En la eventualidad poco probable de surgir un problema de utilización, sírvase comunicarlo a la Secretaría Central en la dirección indicada a continuación.

© ISO 2005

Reservados los derechos de reproducción. Salvo prescripción diferente, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún procedimiento, electrónico o mecánico, fotocopias y microfilms inclusive, sin el acuerdo escrito de ISO solicitado a la siguiente dirección o del comité miembro de ISO en el país del solicitante.

ISO copyright office  
Case postale 56 • CH-1211 Geneva 20  
Tfn: + 41 22 749 01 11  
Fax: + 41 22 749 09 47  
E-mail [copyright@iso.ch](mailto:copyright@iso.ch)  
Web [www.iso.ch](http://www.iso.ch)

Impreso en Suiza

© ISO 2005 Todos los derechos reservados

## Índice

Prefacio	6
0 Introducción	7
1 Objeto	9
2 Referencias normativas	9
3 Términos y definiciones	10
4 Grados de correspondencia	11
4.1 Generalidades	11
4.2 Idéntica	12
4.3 Modificada	12
4.4 No equivalente	13
5 Métodos de adopción	14
5.1 Generalidades	14
5.2 Método de endoso	14
5.3 Republicación	15
5.4 Selección entre los métodos de adopción	17
6 Métodos de indicación de las desviaciones y de las modificaciones de redacción	17
6.1 Generalidades	17
6.2 Referencia a otras Normas Internacionales	18
7 Métodos para numerar las normas regionales o nacionales que son adopciones idénticas de Normas Internacionales	19
7.1 Generalidades	19
7.2 Numeración	19
8 Métodos de indicación del grado de correspondencia	20
8.1 Generalidades	20
8.2 Categorías de correspondencia y sus abreviaturas	20
8.3 Indicación del grado de correspondencia en la norma regional o nacional	21
8.4 Indicación del grado de correspondencia en listas, catálogos y otros medios	22
Anexo A (informativo) Ejemplos de listas de desviaciones técnicas y sus explicaciones	23
Anexo B (informativo) Relación entre los grados de correspondencia y los métodos de adopción/publicación	26
Anexo C (informativo) Ejemplos de notificaciones de adopción	27
Anexo D (informativo) Ejemplos de material introductorio regional o nacional	29
Anexo E (informativo) Ejemplos de métodos para fechar normas idénticas	32

## Prefacio

La ISO (Organización Internacional de Normalización) y la IEC (Comisión Electrotécnica Internacional) forman el sistema especializado para la normalización mundial. Los organismos nacionales que son miembros de la ISO y la IEC participan en el desarrollo de Normas Internacionales a través de los comités técnicos creados por la organización respectiva para tratar sobre campos particulares de actividad técnica. Los comités técnicos de la ISO y la IEC colaboran en campos de interés mutuo. Otras organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, vinculadas con la ISO y la IEC, participan igualmente en el trabajo.

Las Normas Internacionales son redactadas conforme a las reglas dadas en las Directivas ISO/IEC, Parte 2.

Los proyectos de Guías adoptados por el Comité o Grupo responsable son circulados a los organismos miembros para votación. La publicación como Guía requiere de la aprobación de al menos el 75 % de los organismos miembros votantes.

Se llama la atención sobre la posibilidad de que alguno de los elementos de este documento puede ser objeto de derecho de patente. La ISO y la IEC no se hacen responsables por la identificación de cualquiera o todos de tales derechos de patente.

La ISO/IEC Guía 21-1 fue preparada por un Grupo Consultivo Técnico *ad hoc* ISO/IEC del Buró de Gestión Técnica de la ISO y el Buró de Gestión de Normas de la IEC.

Esta primera edición de la ISO/IEC Guía 21-1, conjuntamente con la primera edición de la ISO/IEC Guía 21-2, cancela y sustituye la ISO/IEC Guía 21:1999.

La ISO/IEC Guía 21 consiste de las siguientes partes, bajo el título general *Adopción regional y nacional de Normas Internacionales y de otros documentos normativos internacionales*:

- *Parte 1: Adopción de Normas Internacionales*
- *Parte 2: Adopción de documentos internacionales que no son Normas Internacionales.*

## 0 Introducción

**0.1** Esta parte de la NC-ISO/IEC Guía 21 proporciona los métodos para la adopción de Normas Internacionales como normas regionales o nacionales, e incluye un sistema para indicar el grado de correspondencia con el fin de promover un enfoque coherente sobre la manera en que los organismos regionales o nacionales de normalización adoptan las Normas Internacionales e indican el grado de correspondencia con las Normas Internacionales. Los métodos de adopción de documentos internacionales que no son Normas Internacionales (tales como Especificaciones Técnicas, Especificaciones Disponibles al Público, Reportes Técnicos, Guías, Evaluaciones de Tendencias Tecnológicas, Acuerdos Técnicos Industriales y Acuerdos de Talleres Internacionales) están dados en la NC-ISO/IEC Guía 21-2. Una mayor uniformidad en la indicación tanto de la correspondencia como de las desviaciones, entre países, ayudará a la comunicación, evitará la confusión y facilitará el comercio.

**0.2** Las Normas Internacionales son ampliamente adoptadas a nivel regional o nacional y aplicadas por productores, organizaciones comerciales, compradores, consumidores, laboratorios de ensayo, autoridades y otras partes interesadas. Dado que estas normas generalmente reflejan la mejor experiencia de la industria, los investigadores, consumidores y reguladores en todo el mundo, y cubren necesidades comunes en una variedad de países, ellas constituyen una de las bases importantes para la eliminación de obstáculos técnicos al comercio. Esto ha sido explícitamente reconocido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo OTC/OMC).

Es importante que se hagan todos los esfuerzos para adoptar y utilizar las Normas Internacionales como normas regionales o nacionales y, consecuentemente, para eliminar toda norma regional o nacional contradictoria siempre que sea práctico por las razones antes enunciadas. Sólo a través del desarrollo de un enfoque global podrán obtenerse plenamente los beneficios de la normalización. No obstante, en todos los casos puede no ser factible una adopción completa por razones tales como la seguridad regional o nacional, la protección de la salud humana o la seguridad de las personas, la protección del ambiente o a causa de problemas fundamentales climáticos, geográficos o tecnológicos. El Acuerdo OTC/OMC reconoce que éstas son razones legítimas para las desviaciones regionales o nacionales.

**0.3** La adopción de una Norma Internacional como una norma regional o nacional será extremadamente difícil si las reglas o tradiciones regionales o nacionales respecto a la estructura y el diseño de las normas regionales o nacionales difieren de las aplicables a las normas que son objeto de adopción. Por lo tanto, se recomienda aplicar, tanto como sea posible, las Directivas ISO/IEC Parte 2, para la preparación de las normas regionales o nacionales.

Aún para los casos referidos en 0.2 debería hacerse todo el esfuerzo por reducir las desviaciones hasta un mínimo racional. Además, cuando existan desviaciones respecto a las Normas Internacionales, es importante identificar claramente las desviaciones y declarar las razones de las mismas. Si las Normas Internacionales son adoptadas sólo por medio de una versión reeditada, es extremadamente difícil identificar las desviaciones técnicas debidas a las diferencias de presentación (esto es, diferencias en la estructura y redacción) de la norma original. Por otra parte, una desviación identificada claramente tenderá a desaparecer debido a que mientras ésta permanece visible, seguirá planteándose repetidamente la pregunta de hasta qué punto es todavía necesaria, mientras que una desviación oculta puede no desaparecer aún cuando ésta ya no se justifique.

**0.4** Se recomienda brindar tanta información como sea posible acerca de la correspondencia de las normas regionales o nacionales que adoptan Normas Internacionales (o estén basadas en éstas). Esta información debería ser mostrada en un lugar destacado de la norma regional o nacional (preferiblemente en la portada y el prefacio), en listas de normas, catálogos, anuarios y todo otro medio para propósitos de localización. Cuando se cite una Norma Internacional, es conveniente dar al menos el número y la fecha de publicación. Si una norma regional o nacional no existe materialmente (por ejemplo, cuando la Norma Internacional ha sido adoptada por el método de endoso), esta información acerca de la correspondencia debería estar dada en los medios de listas de normas antes mencionados.

**0.5** Aunque el campo de aplicación de esta parte de la NC-ISO/IEC Guía 21 cubre únicamente la adopción de las Normas Internacionales como normas regionales o nacionales, los métodos de adopción descritos y los grados de correspondencia pueden también ser aplicados en la adopción de normas regionales o nacionales mediante otras normas regionales o nacionales.

**0.6** Se llama la atención sobre los requisitos relativos al derecho de autor, a los derechos de explotación del derecho de autor y a las ventas de las publicaciones ISO e IEC que son indicadas en los documentos de política general y reglas ISO e IEC correspondientes.

## ADOPCIÓN REGIONAL O NACIONAL DE NORMAS INTERNACIONALES Y DE OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES — PARTE 1: ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

### 1 Objeto

Esta parte de la NC-ISO/IEC Guía 21 proporciona métodos para lo siguiente:

- a) la determinación del grado de correspondencia entre las normas regionales o nacionales y las Normas Internacionales adoptadas (Capítulo 4);
- b) la adopción de Normas Internacionales como normas regionales o nacionales (Capítulo 5);
- c) la indicación de las desviaciones técnicas, las cuales deberían facilitar el reconocimiento inmediato de cualquier desviación (Capítulo 6);
- d) la numeración de las normas regionales o nacionales que constituyan adopciones idénticas de Normas Internacionales (Capítulo 7);
- e) la determinación del grado de correspondencia entre la norma regional o nacional y la Norma Internacional (Capítulo 8).

Esta parte de la NC-ISO/IEC Guía 21 no contiene reglas para la utilización de una Norma Internacional en la producción, el comercio, la legislación o actividades similares. Tampoco trata sobre:

- la adopción de normas regionales o nacionales como Normas Internacionales,
- la adopción de normas regionales o nacionales como otras normas regionales o nacionales,
- la adopción de normas regionales como normas nacionales, y
- la adopción de reglamentos técnicos o la adopción en reglamentos técnicos.

### 2 Referencias normativas

Los documentos de referencia siguientes son indispensables para la aplicación de este documento. Para las referencias fechadas, se aplica solamente la edición citada. Para las referencias no fechadas, se aplica la última edición del documento de referencia (incluyendo todas las enmiendas).

- NC-ISO/IEC Guía 2:2005 Normalización y actividades relacionadas – Vocabulario general.

### 3 Términos y definiciones

#### 3.1

##### **norma**

documento, establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que establece, para uso común y repetido, reglas, directrices o características para las actividades o sus resultados, destinado al logro de un grado óptimo de orden en un contexto dado.

NOTA Las normas deben basarse en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia y estar destinadas a la promoción de beneficios óptimos para la comunidad.

[NC-ISO/IEC Guía 2:2005, definición 3.2]

#### 3.2

##### **norma internacional**

norma que es adoptada por una organización internacional de normalización o con actividades de normalización y puesta a la disposición del público

[NC-ISO/IEC Guía 2:2005, definición 3.2.1.1]

#### 3.3

##### **Norma Internacional**

norma internacional, cuando la organización internacional de normalización es la ISO o la IEC

[Directivas ISO/IEC, Parte 2:2004, definición 3.3][ver NC 1:2005, definición 3.1.2]

#### 3.4

##### **norma regional**

norma que es adoptada por una organización regional de normalización o con actividades de normalización y puesta a la disposición del público

[NC-ISO/IEC Guía 2:2005, definición 3.2.1.2]

#### 3.5

##### **norma nacional**

norma que es adoptada por un organismo nacional de normalización y puesta a la disposición del público

[NC-ISO/IEC Guía 2:2005, definición 3.2.1.3]

#### 3.6

##### **adopción**

<de una Norma Internacional en una norma regional o nacional > publicación de un documento normativo regional o nacional basado en una Norma Internacional pertinente, o endoso de la Norma Internacional con el mismo status que un documento normativo nacional, con todas las desviaciones con relación a la Norma Internacional identificadas

NOTA 1 Adoptada de la ISO/IEC Guía 2:2004, definición 10.1.

NOTA 2 El término "taking over" se utiliza a veces para cubrir el mismo concepto de "adopción"

NOTA 3 Para las condiciones de adopción de una Norma Internacional como una norma regional o nacional, ver 4.1.

### 3.7

#### **cambio editorial**

<de una Norma Internacional en una norma regional o nacional> cualquier cambio permitido que no altere el contenido técnico de la norma

NOTA En 4.2 se da una lista de los cambios editoriales permitidos.

### 3.8

#### **desviación técnica**

<de una Norma Internacional en una norma regional o nacional> cualquier diferencia entre el contenido técnico de la Norma Internacional y el de aquel de la norma regional o nacional

### 3.9

#### **cambio en la redacción**

<al adoptar una Norma Internacional en uno de sus idiomas oficiales> sustitución de palabras o frases aisladas en la norma regional o nacional por sinónimos utilizados en el idioma común de la región o el país que adopta la Norma Internacional

EJEMPLO: El uso de "elevators" por "lifts" en ciertos países.

### 3.10

#### **estructura**

<de una norma> orden de los capítulos, apartados, párrafos, tablas, figuras, anexos

### 3.11

#### **principio de reversibilidad**

principio mediante el cual todo lo que sea aceptable bajo los términos de la Norma Internacional, es aceptable también bajo los términos de la norma regional o nacional y viceversa, de modo que la conformidad con la Norma Internacional significa también la conformidad con la norma regional o nacional

## **4 Grados de correspondencia**

### **4.1 Generalidades**

Para comparar las normas regionales o nacionales con las Normas Internacionales pertinentes, es esencial una indicación de su correspondencia si se desea que la relación entre éstas sea entendida rápidamente. Para ello, es suficiente una clasificación simple en tres grados de correspondencia (véase de 4.2 a 4.4), no resultando necesaria una indicación tan detallada debido a la variedad de casos posibles. Cualquier comparación tendrá que ser hecha punto por punto y necesitará cubrirse tanto el objeto como el contenido para poner de manifiesto los aspectos desviados.

Se considera que una Norma Internacional ha sido adoptada, cuando la norma regional o nacional es idéntica (véase 4.2) o modificada (véase 4.3) con relación a la Norma Internacional.

La adopción idéntica de las Normas Internacionales asegura la transparencia, lo cual es fundamental para facilitar el comercio. Es importante recordar que aún si dos organismos de normalización introducen en la norma nacional o regional desviaciones o reelaboraciones que ellos pudieran considerar como no significativas con relación a la Norma Internacional, podrían surgir problemas debidos a que dichos cambios pudieran crear o dar lugar a una no aceptación entre las dos normas regionales o nacionales. La adopción idéntica evita estos problemas

## 4.2 Idéntica

La norma regional o nacional es idéntica a la Norma Internacional bajo las condiciones siguientes:

- a) la norma regional o nacional es idéntica en contenido técnico, estructura, y redacción (o es una traducción idéntica), o
- b) la norma regional o nacional es idéntica en contenido técnico aunque puede contener los cambios editoriales mínimos siguientes:
  - sustitución de una coma decimal por un punto decimal;
  - corrección de cualquier fallo en la impresión (por ejemplo, errores de ortografía) o cambios en la paginación;
  - supresión de texto en uno o varios idiomas de una Norma Internacional multilingüe;
  - inclusión de todas las correcciones técnicas o enmiendas que se hayan producido en la Norma Internacional;
  - cambios en el título para que el mismo se corresponda con las series regionales o nacionales existentes;
  - sustitución de "esta Norma Internacional" por "esta norma regional/nacional";
  - inclusión de cualquier material informativo regional o nacional (por ejemplo, anexos informativos que no alteren, adicionen o supriman las disposiciones de la Norma Internacional); ejemplos de material informativo son las advertencias para los usuarios, las indicaciones de adiestramiento o modelos o informes sugeridos;
  - supresión de material informativo preliminar de la Norma Internacional;
  - cambios en la redacción como se define en 3.9;
  - adición, con fines informativos, de valores recalculados de unidades de magnitud, cuando en el país que realice la adopción se utilice un sistema de medidas diferente.

El principio de reversibilidad se cumple.

NOTA Todo cambio en la organización de un documento (por ejemplo, con relación a la paginación, tipo y tamaño de la fuente, etc.) especialmente en el ambiente electrónico, no tiene impacto en el grado de correspondencia.

## 4.3 Modificada

La norma regional o nacional se modifica con relación a la Norma Internacional bajo las condiciones siguientes. Se permiten las desviaciones técnicas siempre que éstas se identifiquen y expliquen claramente. La norma regional o nacional refleja la estructura de la Norma Internacional. Los cambios en la estructura se permiten solamente siempre que continúe siendo posible realizar una comparación fácil del contenido y la estructura de las dos normas.

A los efectos de la transparencia y de la trazabilidad, se recomienda con énfasis el que una norma

nacional adopte sólo una Norma Internacional. Bajo ciertas circunstancias, puede resultar apropiado adoptar varias Normas Internacionales dentro de una norma nacional. Sin embargo, esto puede ser útil en el orden práctico para el usuario sólo si a éste se le proporciona una lista que identifique y explique los cambios, permitiéndole una comparación fácil del contenido. Las normas modificadas pueden incluir también los cambios permitidos bajo una correspondencia idéntica.

El principio de reversibilidad no se cumple.

Las normas modificadas pueden incluir casos tales como los siguientes:

a) "La norma regional o nacional contiene menos"

La norma regional o nacional se aplica sólo a un conjunto de las elecciones disponibles en la Norma Internacional, teniendo requisitos menos exigentes, etc.

b) "La norma regional o nacional contiene más"

La norma regional o nacional añade aspectos o tipos y tiene requisitos más exigentes, incluyendo ensayos adicionales, etc.

c) "La norma regional o nacional altera una parte de la Norma Internacional"

Parte del contenido es idéntico, pero tanto la norma regional o nacional como la Norma Internacional contienen algunos requisitos que difieren.

d) "La norma regional o nacional brinda una elección alternativa"

La norma regional o nacional brinda una disposición de status igual que puede ser usada como una alternativa a la que viene dada en la Norma internacional.

Véase el anexo A para los ejemplos de las listas de las desviaciones y sus explicaciones.

NOTA Una norma regional o nacional puede incluir una Norma Internacional en su totalidad y puede contener disposiciones técnicas adicionales que no sean parte de la Norma Internacional. En este caso, el grado de correspondencia con la Norma Internacional es "modificado" o "no equivalente", dependiendo de la medida en la que se indiquen o no claramente las diferencias y en la que se listen y expliquen las desviaciones técnicas, aun cuando la parte compuesta de la Norma Internacional incluida pueda no haber estado sujeta a modificación alguna.

#### 4.4 No equivalente

La norma regional o nacional es no equivalente a la Norma Internacional en contenido técnico y estructura y los cambios no han sido identificados claramente. Esto puede incluir además, el caso en el que las normas regionales o nacionales en adopción, se mantiene sólo una minoría numérica o significativa de las disposiciones internacionales.

Este grado de correspondencia no constituye una adopción.

## 5 Métodos de adopción

### 5.1 Generalidades

**5.1.1** Cuando las Normas Internacionales son adoptadas, ellas deben ser adoptadas exclusivamente como normas regionales o nacionales, es decir, como documento normativo regional o nacional del mismo tipo.

**5.1.2** Este capítulo describe un conjunto de métodos para la adopción de las Normas Internacionales y puede aplicarse igualmente a los dos primeros grados de correspondencia (ver 4.2 y 4.3). Además, brinda algunas indicaciones relativas a las ventajas y las desventajas de estos métodos. Los métodos preferidos se dan en 5.4 (véase también el anexo B para un resumen de las relaciones entre los grados de correspondencia y los métodos de adopción/publicación).

**5.1.3** En toda norma regional o nacional que adopte una Norma Internacional por cualquiera que sea el método elegido, deberá asegurarse que se declare claramente la identificación de la Norma Internacional. En el caso de las adopciones por el método de republicación, deberá incluirse la identificación de la Norma Internacional en una posición prominente, tal como la portada, así como el número de referencia, el título (en al menos uno de los idiomas oficiales en los que se publicó la Norma Internacional), la fecha o el año de la publicación y el grado de correspondencia (ver Capítulo 4).

**5.1.4** Cuando se adopte una Norma Internacional, todas las enmiendas y las correcciones técnicas existentes de la Norma Internacional deberán ser incluidas en la norma regional o nacional.

Las enmiendas y las correcciones técnicas publicadas después de la adopción de una Norma Internacional deberían adoptarse tan pronto como sea posible.

**5.1.5** Con referencia particular al desarrollo de las versiones electrónicas de las normas, los organismos de normalización pueden encontrar nuevos métodos de adopción que no han sido cubiertos en esta parte de la NC-ISO/IEC Guía 21, o puedan combinar los ya existentes. En este caso, el método usado no aparecerá relacionado aquí. No obstante, continuarán siendo aplicables las recomendaciones relativas a la elección y a la indicación de la correspondencia.

NOTA En el Anexo C, se brindan ejemplos de tipos diferentes de notificaciones de adopción.

### 5.2 Método de endoso

**5.2.1** En el caso en el que un organismo regional o nacional declara que una Norma Internacional tiene el status de una norma regional o nacional, puede emitirse una “notificación de endoso”. La notificación de endoso podrá contener la información o las instrucciones asociadas a dicha declaración. Una notificación de endoso debería emitirse solamente cuando se cumpla la condición 4.2 a). Cada notificación de endoso debería referirse sólo a una Norma Internacional (incluyendo todas las enmiendas y/o correcciones técnicas).

**5.2.2** La notificación de endoso puede atribuir un número de referencia regional o nacional único a cada Norma Internacional endosada. Alternativamente, el número de referencia de la Norma Internacional debería ser usado.

**5.2.3** La notificación de endoso puede aparecer en un boletín oficial y/o como un documento independiente. El texto de la Norma Internacional no debería adjuntarse usualmente a la notificación de endoso.

**5.2.4** El método de endoso es uno de los métodos de adopción más simple. El mismo no requiere de la reimpresión del texto de la Norma Internacional. No obstante, la notificación de endoso no podrá usarse sin la Norma Internacional, por lo que esta última deberá hallarse disponible de algún modo. Además, si la notificación de endoso no tiene su número propio de identificación, la Norma Internacional puede no ser fácilmente trazable, como que ha sido adoptada en el marco del sistema regional nacional de normas.

NOTA Las ventas y la gestión de la protección de los derechos de autor de las Normas Internacionales endosadas son tratadas de acuerdo con las reglas y políticas aplicables de la ISO y la IEC aplicables a las normas originales y a las otras publicaciones.

## **5.3 Republicación**

### **5.3.1 Generalidades**

Existen tres métodos de republicación: reimpresión (véase 5.3.2), traducción (ver 5.3.3) y reelaboración (ver 5.3.4). Independientemente del método de republicación seleccionado, la identificación regional o nacional de la organización que adopta la Norma Internacional debe aparecer en la portada y en todas las demás páginas de la norma regional o nacional.

### **5.3.2 Reimpresión**

**5.3.2.1** La Norma Internacional se imprime como una norma regional o nacional mediante la reproducción directa del documento publicado (por ejemplo, por vía fotográfica, escaneado o a partir de un archivo electrónico). Adicionalmente, la norma regional o nacional puede incluir lo siguiente:

- a) una introducción, prefacio o prólogo regional o nacional (ver 5.3.2.2);
- b) una traducción del texto (ver 5.3.3);
- c) un título diferente (ver 4.2 y 5.3.2.4);
- d) enmiendas y/o correcciones técnicas (ver 5.1.3) a la Norma Internacional;
- e) material informativo regional o nacional en un prefacio regional o nacional, notas o anexos, (ver Capítulo 6)
- f) cambios editoriales o desviaciones técnicas (ver Capítulo 6).

**5.3.2.2** Una introducción, prefacio o prólogo regional o nacional puede contener información o instrucciones relativas a la adopción regional o nacional de la norma. Una información de este tipo podrá incluir usualmente, lo siguiente:

- a) el título y el número de referencia de la publicación original (con el año de la publicación), por Ejemplo: ISO 9001:2000, *Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos*;
- b) el organismo regional o nacional responsable de la norma (por ejemplo, el número y el título del comité técnico);

- c) los detalles de los cambios editoriales, de resultar apropiado;
- d) la referencia a las desviaciones técnicas y a los cambios en la estructura junto con sus explicaciones correspondientes o al anexo que brinde este tipo de información, de resultar apropiado.

NOTA En el Anexo D, se dan ejemplos de material introductorio regional o nacional.

**5.3.2.3** Es posible además, añadir directamente las desviaciones técnicas y cualquier otra información, instrucciones, notas, etc., a aquellos capítulos a los cuales las mismas hagan referencia. No obstante, este texto adicional deberá estar identificado claramente de una manera diferente al de la norma original.

**5.3.2.4** El título de una norma regional o nacional puede variar con relación al de la Norma Internacional adoptada a fin de posibilitar la debida correspondencia con las series establecidas para dichas normas. No obstante, el título de la Norma Internacional deberá mostrarse claramente en la carátula. Se recomienda que la explicación sobre el cambio de título se brinde en la introducción, prefacio o prólogo de la norma regional o nacional.

**5.3.2.5** A menudo, las correcciones técnicas y las enmiendas se producen antes de que una Norma Internacional sea adoptada como norma regional o nacional. Cuando se adopta una Norma Internacional, deberán incluirse todas las correcciones técnicas y las enmiendas existentes (ver 5.1.4).

NOTA Para apreciar un ejemplo apropiado de identificación de las enmiendas y correcciones técnicas, ver 6.1.6.

En la introducción, prefacio o prólogo regional o nacional deberían incluirse la referencia a todas las enmiendas incorporadas, etc., así como una explicación de las marcas.

### **5.3.3 Traducción (con o sin la reimpresión del original)**

**5.3.3.1** Si la norma regional o nacional es solamente la traducción de la Norma Internacional, ésta puede publicarse en forma bilingüe o monolingüe. Usualmente, en ambos casos se incluye una introducción, prefacio o prólogo regional o nacional (ver 5.3.2.2).

**5.3.3.2** Cuando se ha realizado una traducción y la norma monolingüe regional o nacional ha sido declarada como idéntica, se asume que la conformidad con la Norma Internacional es también una conformidad con respecto a la traducción, aplicándose el principio de reversibilidad.

**5.3.3.3** Las ediciones bilingües que contienen el texto de la norma en otro idioma y en el del idioma oficial de la organización internacional que la emitió, pueden contener una declaración concerniente a la validez del original o a la de la traducción. Cuando no se hace declaración alguna, ambas versiones son válidas por igual.

**5.3.3.4** Las ediciones, tanto monolingües como bilingües, pueden contener notas que declaren los cambios editoriales y/o las desviaciones técnicas hechas con referencia a la Norma Internacional. Estas aparecen usualmente, luego del capítulo al cual hacen referencia y/o son mencionadas en la introducción, prefacio o prólogo regional o nacional. El grado de correspondencia depende de los cambios editoriales y/o desviaciones técnicas añadidas para la traducción.

**5.3.3.5** Las ediciones monolingües deberán indicar cuál fue el idioma que sirvió de base para la traducción.

### 5.3.4 Reelaboración

**5.3.4.1** Si una Norma Internacional se publica como una norma regional o nacional que no constituye una reimpresión o traducción idéntica de la Norma Internacional, ello será considerado como una reelaboración.

**5.3.4.2** Si una Norma Internacional es reelaborada como una norma regional o nacional, esta última debería declarar que ha sido reelaborada aunque la misma se desvíe o no de la Norma Internacional. Si existen desviaciones, deberían ofrecerse las razones que les son inherentes, además de identificarlas debidamente en el texto, usando uno de los métodos descritos en el Capítulo 6.

**5.3.4.3** Aunque la reelaboración es un método válido de adopción de una Norma Internacional, la posibilidad de advertir las desviaciones técnicas importantes puede verse encubierta por los cambios en la estructura o en la redacción, haciendo que resulte difícil la comparación y la determinación del grado de correspondencia entre la Norma Internacional y la norma regional o nacional. La reelaboración dificulta también verificar el grado de correspondencia entre dichas normas regionales y nacionales para los diferentes países.

### 5.4 Selección entre los métodos de adopción

**5.4.1** Si no se realizan cambios editoriales o desviaciones técnicas, resulta apropiado cualquiera de los métodos de adopción mencionados en 5.2 y 5.3, si bien la reimpresión del texto completo (ver 5.3.2) es el método recomendado para aquellos países cuyo idioma es uno de los idiomas oficiales de la ISO/IEC. Cuando se trata de una traducción, el país deberá considerar el adjuntar el texto original con la traducción.

**5.4.2** Cuando resulte inevitable la introducción de cambios editoriales o de desviaciones técnicas, se recomienda utilizar el método de reimpresión (ver 5.3.2) o el método de traducción (véase 5.3.3), incorporando las desviaciones dentro del texto mismo o en un anexo. En dependencia de la naturaleza de la carátula y de la cantidad de información que ésta debe contener, también es posible emplear el método de la carátula. Para indicar las desviaciones técnicas y los cambios editoriales, ver el Capítulo 6.

**5.4.3** La reelaboración de las normas no se recomienda por las razones establecidas en 0.3 y en 5.3.4.3.

NOTA El Anexo C, brinda algunos ejemplos de notas explicativas para los diferentes tipos de adopción.

## 6 Métodos para indicar las desviaciones técnicas y los cambios editoriales

### 6.1 Generalidades

**6.1.1** Las normas regionales o nacionales deberían incluir:

- a) una explicación, en forma de introducción, prefacio o prólogo regional o nacional (de acuerdo con 5.3.2.2) y cuando resulte apropiado,
- b) un anexo que describa todos los cambios editoriales o las desviaciones técnicas realizadas, por qué fueron hechos y cómo aparecen identificados en el texto.

**6.1.2** Cuando las desviaciones técnicas (y las razones inherentes) o cambios editoriales son pocos, estos pueden colocarse en la introducción, prefacio o prólogo regional o nacional.

**6.1.3** Las desviaciones específicas o las advertencias (con la referencia cruzada correspondiente) pueden incluirse también en la introducción, prefacio o prólogo regional o nacional. Alternativamente, las mismas pueden incluirse en el texto o en un anexo especial regional o nacional. Para la producción en papel, las dificultades mecánicas de insertar bloques de texto hacen que sea preferible usar un método simple y preciso para incorporar los cambios.

NOTA En el Anexo D, se brindan ejemplos de materiales introductorios regionales o nacionales.

**6.1.4** Es conveniente que las notas explicativas, los cambios editoriales y/o las desviaciones técnicas regionales o nacionales con respecto a la Norma Internacional, si se incluyen dentro del texto, sean claramente destacadas, incluyéndolas por ejemplo, en un recuadro situado inmediatamente después del apartado al cual se refieren o mediante una simple línea vertical en el margen del texto al que resulten aplicable o subrayando ese texto con puntos.

Estas deberán introducirse mediante los títulos siguientes:

- "nota explicativa regional o nacional" o "explicación regional o nacional" si su contenido se limita a cambios editoriales, y/o
- "desviación regional o nacional" si su contenido no se limita a cambios editoriales.

**6.1.5** Un método alternativo para indicar las notas explicativas, los cambios editoriales y las desviaciones técnicas y que no requiere recortar y reinsertar el texto de la Norma Internacional, es el de usar en el margen, una barra vertical sencilla (I) para indicar el texto de la Norma Internacional al que resulta aplicable y que debe ser modificado. Las notas regionales o nacionales, los cambios y/o las desviaciones se recopilan entonces juntos en un anexo al final del documento. Cada variación hace una referencia cruzada al capítulo, etc., de la Norma Internacional y se presenta usualmente con las desviaciones normativas contenidas en un anexo, junto con las razones de dichas desviaciones y las notas informativas y las guías en otro.

NOTA Ver el Anexo D.

**6.1.6** Al adoptar una Norma Internacional, a menudo existen enmiendas y correcciones técnicas, que pueden incorporarse en el texto o adjuntarse al final del documento. El texto cambiado debería indicarse mediante una doble barra (II) en el margen en el cuerpo principal de la norma. Ello tiene además como ventaja, la de poder distinguir los requisitos regionales o nacionales (barras sencillas o subrayado de puntos) de los cambios internacionales.

## **6.2 Referencia a otras Normas Internacionales**

**6.2.1** Si una Norma Internacional adoptada es referencia normativa de otras Normas Internacionales, las referencias deberán permanecer invariables dentro del texto, sin atender a la validez de esas normas en cuanto a la adopción nacional o regional o a su condición de normas nacionales o regionales. Si otros documentos tienen que ser sustituidos por aquellos a los que se hace referencia originalmente, los mismos deberán ser identificados en una nota regional o nacional. La forma más conveniente de realizar estas indicaciones es en la introducción, prefacio o prólogo regional o nacional.

NOTA Estas recomendaciones no necesitan ser aplicadas a las referencias dadas sólo como información, aunque puede resultar útil el hacerlo.

**6.2.2** Si las Normas Internacionales a las que se hace referencia han sido adoptadas como normas regionales o nacionales, ello debería declararse en la introducción, el prefacio o el prólogo regional o nacional, debiendo indicarse también sus números de referencia regional o nacional. Similarmente, debería indicarse si no existen documentos regionales o nacionales válidos. Un método conveniente de indicar estas relaciones es el de emplear una lista que muestre las correspondencias con los documentos de referencia, situándola en la introducción, el prefacio o en el prólogo regional o nacional. Los documentos de referencia deberían citarse tal y como aparecen en la Norma Internacional. El comité técnico responsable de la norma regional o nacional deberá revisar todas las normas regionales o nacionales citadas para asegurar que son equivalentes y que resultan válidas a los efectos de la norma que está siendo adoptada.

Si se detecta un error en una Norma Internacional, debería incluirse una nota regional o nacional al pie para brindar una información de referencia correcta e informar a la organización internacional pertinente.

**6.2.3** Si alguna de las Normas Internacionales a las que se hace referencia no ha sido adoptada como norma regional o nacional por la región o el país y se considera que la referencia a la Norma Internacional es inapropiada, todos los documentos que deban de considerarse como válidos en su lugar se deberían identificar en la introducción, el prefacio o el prólogo regional o nacional. Debería también brindarse información con respecto a todas las desviaciones técnicas en los documentos regionales o nacionales de las Normas Internacionales reemplazadas por éstos. Cuando un documento que no sea una norma regional o nacional idéntica se sustituye por una Norma Internacional a la cual él hace referencia, la norma en la cual se hace la referencia es considerada como que contiene una desviación técnica y, por lo tanto, tiene una correspondencia "modificada".

## **7 Métodos para numerar las normas regionales o nacionales que son adopciones idénticas de Normas Internacionales**

### **7.1 Generalidades**

Cuando las normas regionales o nacionales son idénticas (ver 4.2) a las Normas Internacionales, ello debería resultar evidente para el lector de forma inmediata y no sólo después de haber examinado el contenido.

### **7.2 Numeración**

**7.2.1** Cuando el texto completo de una Norma Internacional se ha adoptado como norma regional o nacional, de modo tal que la Norma Internacional es reimpressa totalmente, referida a (en el caso de una notificación de endoso) o traducida idénticamente, podrá utilizarse cualquiera de los dos sistemas de numeración establecidos en 7.2.2.

**7.2.2** El método recomendado de identificación para las adopciones idénticas consiste en incluir el número de referencia de la Norma Internacional (letras y números) en combinación o en asociación con aquel regional o nacional [ver inferiormente a) y b)]. En dependencia del método elegido y a fin de mejorar la transparencia, debería añadirse al número, el año de la publicación de la Norma Internacional y/o aquel de la norma regional o nacional, siempre que sea posible, (ver Anexo E).

Los métodos de numeración siguientes son aceptables, siendo la opción preferida la del método a).

**a) En combinación con las letras regionales o nacionales solamente**

Las letras regionales o nacionales pueden separarse del número de referencia internacional (letras y número) mediante un espacio u otro símbolo conveniente, por ejemplo un guión.

EJEMPLO En el caso de una norma XYZ<sup>1)</sup> idéntica a la norma IEC 61642, el número de referencia de la norma regional o nacional deberá ser:

XYZ IEC 61642:1998

Por razones que resultan obvias, a menudo se hace referencia a este método como de "numeración simple", siendo equivalente a decir que el número de la norma regional o nacional es IEC 61642". El uso de este método brinda una identificación inmediata y obvia con la Norma Internacional.

**b) En asociación con las letras y el número regional o nacional**

EJEMPLO 1    XYZ 87878:1998  
                  ISO 13616:1996

A este método se le refiere a menudo como el de "numeración dual". Los números de referencia basados en la numeración dual pueden además ser escritos en una línea usando un espacio para separar los dos componentes del número de referencia.

EJEMPLO 2    XYZ 87878:1998 ISO 13616: 1996

NOTA Este método resulta útil de forma particular si la norma regional o nacional va a publicarse en series de partes que se publican por separado y de las cuales sólo algunas serán idénticas a una Norma Internacional.

Los dos métodos, simple y dual, son sólo aplicables para las adopciones idénticas de Normas Internacionales. Para las adopciones modificadas se permite solamente un número de referencia regional o nacional, de modo que ninguna de las alternativas dadas en a) y b) es permitida.

**8 Métodos para indicar el grado de correspondencia****8.1 Generalidades**

Se recomienda aplicar un sistema de identificación que establezca, tan claramente como sea posible para el usuario, la correspondencia entre la Norma Internacional y la norma regional o nacional. La misma información debería aparecer en los catálogos y en otros medios de información.

**8.2 Categorías de correspondencia y sus abreviaturas**

Las categorías de correspondencia y sus abreviaturas se presentan en la Tabla 1.

---

<sup>1)</sup> Tomando el ejemplo de un país imaginario

Tabla 1

Designación	Descripción	Abreviatura
Idéntica	La norma regional o nacional es idéntica a la Norma Internacional si a) la norma regional o nacional es idéntica en contenido técnico, estructura y redacción, o  b) la norma regional o nacional es idéntica en contenido técnico y estructura, aunque ésta puede contener los cambios editoriales mínimos especificados en 4.2. Se cumple el principio de reversibilidad.	IDT
Modificada	La norma regional o nacional es modificada con relación a la Norma Internacional si las desviaciones técnicas permisibles se identifican y explican claramente. La norma regional o nacional refleja la estructura de la Norma Internacional, pero se permiten cambios de estructura siempre que se posibilite una comparación fácil del contenido de las dos normas. Las normas modificadas también incluyen los cambios permitidos bajo una correspondencia idéntica. El principio de reversibilidad no se cumple.	MOD
No equivalente	La norma regional o nacional es no equivalente a la Norma Internacional en contenido técnico y estructura y no todos los cambios han sido identificados claramente. La correspondencia entre la norma regional/nacional y la Norma Internacional no resulta claramente obvia.  Esta categoría de correspondencia no constituye una adopción.	NEQ

### 8.3 Indicación del grado de correspondencia en la norma regional o nacional

Para indicar el grado de correspondencia debería usarse el sistema recomendado en 8.2. La designación o la abreviatura para el grado de correspondencia deberían aparecer después del título de la norma regional o nacional y el número de referencia de la Norma Internacional, incluyendo su fecha. Si el título de la norma regional o nacional es distinto al resultante de la traducción de la Norma Internacional o si éste ha sido cambiado para que se corresponda con las series de normas regionales o nacionales existentes (ver 5.3.2.1 y 5.3.2.2), debería darse el título de la Norma Internacional en uno de los idiomas oficiales de la ISO y la IEC.

Podrán usarse las designaciones o las abreviaturas siguientes:

- "idéntica" o "IDT" para 4.2;
- "modificada" o "MOD" para 4.3;
- "no equivalente" o "NEQ" para 4.4.

En todos los casos, la fecha de la norma regional o nacional debería insertarse entre la identificación y el título de dicha norma.

EJEMPLO 1 XYZ ISO 6051:1998, Fotografía – Impresiones de reflexión procesadas – Prácticas de almacenamiento (ISO 6051:1997, IDT)

EJEMPLO 2 XYZ IEC 60068 -1:1990, Ensayos ambientales – Parte 1: Generalidades y guía (IEC 60068-1:1988, IDT)

EJEMPLO 3 XYZ 2345:1993, Transformadores de corriente (IEC 60185:1987, MOD)

EJEMPLO 4 XYZ 567:1997, Relojes y accesorios para buzos (ISO 6425:1996. Relojes para buzos, NEQ)

#### **8.4 Indicación del grado de correspondencia en las listas, catálogos y otros medios**

La identificación de las normas en listas, catálogos, bases de datos, etc., debería complementarse con las fechas correspondientes de la norma regional o nacional y la Norma Internacional.

Cuando se usen abreviaturas de acuerdo con la Tabla 1, las mismas deberían explicarse claramente, usando las descripciones dadas en 8.2.

Para los detalles de los formatos relativos a las indicaciones de correspondencia en bases de datos, debería hacerse referencia al Manual de ISONET<sup>2)</sup>.

---

<sup>2)</sup> El Manual ISONET especifica una forma de describir los documentos normativos, los documentos regulatorios y sus contenidos temáticos para los propósitos del intercambio de información bibliográfica sobre estos documentos

## Anexo A (informativo)

### Ejemplos de listas de desviaciones técnicas y sus explicaciones

#### A.1 Generalidades

Al empezar cualquier oración en la que se listen las desviaciones técnicas, se recomienda utilizar "Adicionar", "Sustituir" o "Suprimir".

Los ejemplos siguientes ilustran cómo pueden listarse y explicarse las desviaciones técnicas para los diferentes tipos de norma modificada (ver 4.3).

#### A.2 Ejemplos

##### A.2.1 Caso 4.3 a): Ejemplo de supresiones

Capítulo / Apartado	Modificaciones
5.1.1.1 Tabla 1 - Presiones de inflado para los ensayos de resistencia	Suprimir la fila "Carga extra/reforzada" debajo del tipo de neumático
5.4.1.1 Tabla 4 - Presiones de inflado para los ensayos de alta velocidad	Suprimir la columna "(Carga extra) reforzada" debajo de las presiones de inflado

El objeto de la ISO 10191:1995, *Neumáticos para carros de pasajeros - Verificación de las aptitudes de los neumáticos - Métodos de ensayo de laboratorio*, abarca tanto las de tipo normalizado como las de tipo de carga reforzada/extra. La norma nacional XYZ xxxx se aplica solamente a las de tipo normalizado.

**Explicación:** La norma de producto contiene especificaciones basadas en la Norma Internacional ISO 4000-1 las que determinan todas las especificaciones de los neumáticos para carros de pasajeros, y no sólo los métodos de ensayo, sino también los requisitos de desempeño. No obstante, la Norma Internacional contiene requisitos para los neumáticos de carga extra/reforzada, las que han sido omitidas en los métodos de ensayo de la norma nacional.

##### A.2.2 Caso 4.3 b): Ejemplo de adiciones

La norma ISO 6899:1994, *Condiciones de aceptación de las prensas de energía mecánica de frente abierto - Ensayos de precisión*, especifica los requisitos para los ensayos geométricos para este tipo de prensas. La norma nacional YXZ xxxx adopta, sin modificación, los requisitos de la Norma Internacional relativa a los ensayos de precisión, pero especifica adicionalmente el control de la precisión del desgaste vertical total de los elementos de conexión que no están incluidos en la Norma Internacional.

Capítulo / Apartado	Modificaciones
4 Condiciones de ensayo y tolerancias permisibles	Adicionar "requisitos para el control de la precisión del desgaste vertical total de los elementos de conexión" en los módulos de ensayo

**Explicación:** La adición se justifica por el hecho de que la precisión del desgaste vertical total de los elementos de conexión es necesaria para asegurar la precisión dimensional de los productos fabricados con ayuda de prensas mecánicas y para estabilizar su calidad.

### A.2.3 Caso 4.3 c): Ejemplo de modificaciones

La norma ISO 4524-2:1985, *Recubrimientos metálicos - Métodos de ensayo para los recubrimientos electrolíticos de oro y de aleaciones de oro - Parte 2: Ensayos ambientales*, especifica que las condiciones ambientales para el ensayo de atmósfera industrial, son de 25 °C de temperatura y una humedad relativa del 75 %, pero la norma nacional XYZ xxxx modifica estos datos por 40 °C y 80 %, respectivamente.

Capítulo / Apartado	Modificaciones
5 Ensayo en atmósfera industrial	Sustituir "25 °C ± 2 °C" por "40 °C ± 1 °C" y "tan próximo al 75 % como sea posible y dentro de un rango del 70 % al 80 %" por "(80 ± 5) %".

**Explicación:** Esta norma nacional modifica los requisitos del ensayo acelerado para reflejar mejor las condiciones del tiempo de temperatura y humedad altas.

### A.2.4 Caso 4.3 d): Ejemplo de requisitos paralelos relativos a los métodos de ensayo

En la norma ISO 7619:1997, *Goma - Determinación de la dureza de penetración mediante un durómetro de bolsillo*, se establece que la medición de la dureza para el tipo D y el tipo A se realice con un durómetro de tipo Shore. En la norma nacional XYZ xxxx, el objeto de la medición que incluye el tipo A y el tipo D, especifica el tipo E que duplica parcialmente el tipo A.

Capítulo / Apartado	Modificaciones
5 Ensayo en atmósfera industrial	Sustituir "25 °C ± 2 °C" por "40 °C ± 1 °C" y "tan próximo al 75 % como sea posible y dentro de un rango del 70 % al 80 %" por "(80 ± 5) %".
4.1 Durómetros de tipo Shore: Tipos A y D	Adicionar el tipo E
4.1.1 Presión del pie	Adicionar "deberá ser de 5.4 mm ± 0,2 mm para los durómetros de tipo E" con relación al diámetro del agujero central.
4.1.2 Penetrador	Adicionar la redacción y la figura para la forma y las dimensiones del penetrador.
4.1.4 Resorte calibrado	Adicionar el durómetro de tipo E al rango aplicable de la ecuación que expresa la fuerza del resorte para el tipo A, en a)
7.3	Adicionar al final del párrafo "Medir con un durómetro de tipo E cuando la dureza determinada con un durómetro de tipo A sea menor que A20".
7.3 NOTA 2	Adicionar "Se recomienda una masa de 1 kg para el durómetro de tipo E".

**Explicación:** Los durómetros son instrumentos que miden la dureza mediante la medición de la profundidad de penetración de una aguja (penetrador) empujada sobre una superficie de goma, usándose el tipo D para gomas de un rango alto de dureza y el tipo A para aquellas con un rango normal de dureza. En la norma nacional se incluyen los requisitos para el tipo E, método que se usa exclusivamente para gomas del tipo de dureza baja y que resulta necesario para el país en cuestión.

### A.2.5 Ejemplo de una combinación de las opciones anteriores

El texto de la Norma Internacional IEC 60335-2-61:1992 fue aprobado por CENELEC como una Norma Europea con el acuerdo de las modificaciones siguientes:

Capítulo / Apartado	Modificaciones
11 11.8	<p>Calentamiento</p> <p>Reemplazar el texto de la nota 101 de la tabla 3 por: Los alrededores inmediatos, son las superficies situados a una distancia de 100 mm de la rejilla de salida del aire, medidas verticalmente sobre las aperturas y una distancia de 25 mm en las demás direcciones</p>
19 19.3 19.101	<p>Operación anormal.</p> <p>Sustituir "175 K" por "180 K" (en dos lugares)</p> <p>Adicionar después del segundo párrafo: NOTA Z1 – El fallo del dispositivo mezclador de aire puede ser simulado haciendo que el control se vuelva inoperante</p> <p>Tercer párrafo, modificación de la versión francesa solamente.</p> <p>Reemplazar, en el quinto párrafo, el primer artículo marcado con una pleca por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– rejilla de salida del aire y alrededores inmediatos</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 180 K para los calentadores con ventiladores en los que la rejilla de salida del aire está situada en los lados o en el frente del calentador;</li> <li>• 180 K durante los primeros 5 min. y 155 K luego de este período, para otros calentadores</li> </ul>
22	<p>Construcción</p> <p>Adicionar: Adición 22.17</p> <p>Los requisitos sólo se aplican luego de la instalación del dispositivo.</p>

**Anexo B**  
(informativo)

**Relación entre los grados de correspondencia y los métodos de adopción/publicación**

Grado de correspondencia	Método de adopción/publicación	Cambios permitidos		
		Cambios editoriales según lo especificado	Estructura	Desviaciones técnicas
Idéntica	Endoso	No	No	No
	Republicación (solamente reimpresión, traducción idéntica)	Sí [(ver 4.2 b)]	No	No
Modificada	Republicación	Sí	Sí <sup>a</sup>	Sí <sup>b</sup>
No equivalente	Republicación	Sí	Sí	Sí
<p>a Siempre que pueda realizarse una comparación fácil del contenido de las dos normas, o que exista una lista que identifique los cambios si se adopta más de una Norma Internacional,</p> <p>b Siempre que se identifiquen y expliquen las desviaciones técnicas.</p>				

## Anexo C (informativo)

### Ejemplos de notificaciones de adopción

#### C.1 Generalidades

Para los propósitos de este anexo, los ejemplos han sido redactados como si se tratara de una adopción nacional de una Norma Internacional pero pueden aplicarse igualmente para una adopción regional. En dependencia del contexto en los ejemplos, las letras XYZ representan de diversas maneras el país imaginario, el organismo nacional de normalización o el prefijo en el número de referencia de la norma nacional.

#### C.2 Ejemplo de una notificación de endoso

Para utilizarse sólo en el caso de una adopción idéntica:

“La Norma Internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados al uso en el mercado global – Requisitos generales*, incluyendo su Enmienda ISO 00000-A1:1998, es endosada como la norma nacional XYZ con el número de referencia XYZ ISO 00000. Las Normas Internacionales ISO 00000 e ISO 00000/Amd.1 pueden ser obtenidas en el departamento de ventas de XYZ.”

#### C.3 Ejemplos de notificaciones de adopción para las republicaciones

NOTA Las notificaciones siguientes pueden darse separadamente o pueden formar parte del prefacio nacional u otro material introductorio nacional.

##### C.3.1 Reimpresión

EJEMPLO 1 “La (versión en I o F de la) Norma Internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados al uso en el mercado global – Requisitos generales*, incluyendo su enmienda ISO 00000-A1:1998, es adoptada como la norma nacional idéntica XYZ con el número de referencia XYZ ISO 00000.”

EJEMPLO 2 “La (versión en I o F de la) Norma Internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados al uso en el mercado global – Requisitos generales*, incluyendo su enmienda ISO 00000-A1:1998, es adoptada con modificaciones nacionales como una norma nacional XYZ con el número de referencia XYZ 9999. Para los detalles de las modificaciones y su identificación dentro del texto, véase el prefacio nacional.”

##### C.3.2 Traducción

EJEMPLO 1 “La Norma Internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados al uso en el mercado global – Requisitos generales*, incluyendo su enmienda ISO 00000/A1:1998, es adoptada mediante su traducción como la norma nacional idéntica XYZ con el número de referencia XYZ ISO 00000.”

EJEMPLO 2 “La Norma Internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados al uso en el mercado global – Requisitos generales*, incluyendo su enmienda ISO 00000/A1:1998, es adoptada mediante su traducción como la norma nacional idéntica XYZ con el número de referencia XYZ ISO 00000. La versión en idioma inglés es reproducida junto con la traducción.”

EJEMPLO 3 “La Norma Internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados al uso en el mercado global – Requisitos generales*, incluyendo su enmienda ISO 00000/A1:1998, es adoptada mediante su traducción con modificaciones nacionales, como la norma nacional XYZ con el número de referencia XYZ 9999. Para los detalles de las modificaciones y su identificación dentro del texto, véase el prefacio nacional.”

### **C.3.3 Reelaboración**

“La Norma Internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados al uso en el mercado global – Requisitos generales*, incluyendo su enmienda ISO 00000/A1:1998, es adoptada con modificaciones nacionales, como la norma nacional XYZ con el número de referencia XYZ 9999. La norma nacional es una versión reelaborada de la Norma Internacional. Para una mayor información incluyendo los detalles de las modificaciones y su identificación dentro del texto, véase el prefacio nacional.”

## Anexo D (informativo)

### Ejemplos de material introductorio regional o nacional

#### D. 1 Generalidades

A los efectos de este Anexo, los ejemplos han sido redactados como si se tratara de una adopción nacional de una Norma Internacional pero pueden aplicarse igualmente para una adopción regional. En dependencia del contexto en los ejemplos, las letras XYZ representan diversamente el país imaginario, el organismo nacional de normalización o el prefijo en el número de referencia de la norma nacional.

#### D.2 Prefacio nacional para una norma nacional idéntica

“Esta norma XYZ es idéntica a la (versión en I o F de la) Norma Internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados al uso en el mercado global – Requisitos generales*, incluyendo su Enmienda ISO 00000/A1:1998, El comité nacional responsable de esta norma es el Comité Técnico A1, *Productos para el mercado XYZ*. Esta norma contiene requisitos que son pertinentes bajo la *Ley XYZ sobre Productos*.”

Esta norma sustituye la XYZ 6666:1988, *Productos para el mercado XYZ — Requisitos*, que ha resultado ser obsoleta técnicamente debido al desarrollo internacional.

Para los propósitos de esta norma, han sido hechos los cambios editoriales siguientes:

- a) en el título la palabra “global” ha sido cambiada por “mundial” para ser coherente con el título de otras normas XYZ;
- b) se ha incluido un anexo nacional informativo como guía para los usuarios.

En el Anexo NA se da una lista de las normas XYZ idénticas a las Normas Internacionales a las que se hace referencia en la ISO 00000.”

#### D.3 Prefacio nacional para una norma nacional adoptada con modificaciones

“Esta norma XYZ es una adopción modificada de la (versión en I o F de la) Norma Internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados al uso en el mercado global – Requisitos generales*, incluyendo su enmienda ISO 00000/A1:1998. El comité nacional responsable de esta norma es el Comité Técnico A 1, *Productos para el mercado XYZ*. Esta norma contiene requisitos que son pertinentes bajo la *Ley XYZ sobre Productos*.”

Esta norma sustituye la XYZ 6666: 1998, *Productos para el mercado XYZ — Requisitos*, que ha resultado ser obsoleta técnicamente debido al desarrollo internacional.

En esta norma han sido hechas ciertas modificaciones debidas a los requisitos legales nacionales y a las necesidades particulares de la industria XYZ. Estas desviaciones técnicas e información adicional han sido añadidas directamente a los capítulos a los que las mismas se refieren y están marcadas por un tipo diferente de fuente y el encabezamiento “Desviación nacional” o “Explicación nacional”. En el anexo NA se brinda una lista completa de las modificaciones junto con su

justificación.

A los propósitos de esta norma, han sido hechos los cambios editoriales siguientes:

- a) en el título la palabra “global” ha sido cambiada a “mundial” para ser coherente con el título de otras normas XYZ;
- b) las palabras “esta Norma Internacional” han sido sustituidas por “esta norma nacional.”

En el Anexo NB se da una lista de las normas XYZ idénticas a las Normas Internacionales a las que se hace referencia en la ISO 00000.”

#### **D.4 Prefacio nacional de una traducción idéntica**

“Esta norma XYZ es una traducción idéntica de la Norma Internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados al uso en el mercado global – Requisitos generales*, incluyendo su enmienda ISO 00000-A1:1998. El comité nacional responsable de esta norma es el Comité Técnico A 1, *Productos para el mercado XYZ*. Esta norma contiene requisitos que son pertinentes bajo la *Ley XYZ sobre Productos*.

Esta norma sustituye la XYZ 6666:1998, *Productos para el mercado XYZ — Requisitos*, que ha resultado ser obsoleta técnicamente debido al desarrollo internacional.

Para los propósitos de esta norma, han sido hechos los cambios editoriales siguientes:

- a) la coma decimal ha sido sustituida por el punto decimal;
- b) se ha incluido un anexo nacional informativo como guía para los usuarios.

En el Anexo NA se da una lista de las normas XYZ idénticas a las Normas Internacionales a las que se hace referencia en la ISO 00000.”

#### **D.5 Prefacio nacional para una traducción con modificaciones**

“Esta norma XYZ es una traducción de la Norma Internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados al uso en el mercado global – Requisitos generales*, incluyendo su enmienda ISO 00000-A1:1998, con ciertas modificaciones técnicas. El comité nacional responsable de esta norma es el Comité Técnico A 1, *Productos para el mercado XYZ*. Esta norma contiene requisitos que son pertinentes bajo la *Ley XYZ sobre Productos*.

Esta norma sustituye la XYZ 6666: 1998, *Productos para el mercado XYZ — Requisitos*, que ha resultado ser obsoleta técnicamente debido al desarrollo internacional.

En esta norma han sido hechas ciertas modificaciones debidas a los requisitos legales y a las necesidades particulares de la industria XYZ. Estas desviaciones técnicas e información adicional han sido añadidas directamente a los capítulos a los que las mismas se refieren y están marcadas por un tipo diferente de fuente y el encabezamiento “Desviación nacional” o “Explicación nacional”. En el anexo NA se brinda una lista completa de las modificaciones junto con su justificación.

Para los propósitos de esta norma, han sido hechos los cambios editoriales siguientes:

- a) la coma decimal ha sido sustituida por el punto decimal;
- b) se ha incluido un anexo nacional informativo como guía para los usuarios.

En el Anexo NB se da una lista de las normas XYZ idénticas a las Normas Internacionales a las que se hace referencia en la ISO 00000.”

#### **D.6 Prefacio nacional para una reelaboración**

“Esta norma XYZ es una adopción modificada de (la versión en I o F de) la Norma Internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados al uso en el mercado global – Requisitos generales*, incluyendo su enmienda ISO 00000-A1:1998. El comité nacional responsable de esta norma es el Comité Técnico A 1, *Productos para el mercado XYZ*. Esta norma contiene requisitos que son pertinentes bajo la *Ley XYZ sobre Productos*.

Esta norma sustituye la XYZ 6666: 1998, *Productos para el mercado XYZ — Requisitos*, que ha resultado ser obsoleta técnicamente debido al desarrollo internacional.

Esta norma ha sido reelaborada a fin de proporcionar una estructura coherente con la de otras normas nacionales en esta serie. Para propósitos comparativos, en el Anexo NA informativo se brinda una lista de los capítulos en la norma XYZ y los capítulos equivalentes en la Norma Internacional.

En esta norma han sido hechas ciertas modificaciones debidas a los requisitos legales y a las necesidades particulares de la industria XYZ. Estas desviaciones técnicas han sido añadidas y están marcadas por una barra simple en el margen. En el Anexo NB se brinda una lista completa de las modificaciones junto con su justificación.

Para los propósitos de esta norma, han sido hechos los cambios editoriales siguientes:

- a) la coma decimal ha sido sustituida por el punto decimal;
- b) las palabras “esta Norma Internacional” han sido sustituidas por “esta norma nacional.”

## Anexo E (informativo)

### Ejemplos de métodos para fechar normas idénticas

#### E.1 Generalidades

Debido a los ciclos de revisión de las normas, es importante aumentar la transparencia de la adopción idéntica, asociándose un número de norma regional/nacional con una edición específica mediante la adición, en el identificador, del año de publicación pertinente (véase 7.2.2).

Los apartados E.2.1 y E.2.2 identifican las opciones que se utilizan corrientemente en la numeración simple. No obstante, se recomienda que el organismo que realiza las adopciones tome una decisión de política entre ambos métodos de fechado y se adhiera a la misma, o sea, que el organismo que realiza las adopciones no deberá aplicar ambos métodos paralelamente. Un método para el fechado, empleando la numeración dual se da en E.3.

#### E.2 Numeración simple E.2.1 Usando la fecha de la Norma Internacional

En este caso, la fecha de la Norma Internacional es añadida al número de la norma regional o nacional adoptada, por ejemplo:

XYZ ISO 1234:1995<sup>3)</sup> y no la fecha de publicación de la norma que se adopta.

EJEMPLO La norma BS ISO 10044:1995 fue publicada en 1997 y es idéntica a la norma ISO 10044:1995.

La información relativa a la fecha de la publicación de la norma regional o nacional, debería colocarse tan cerca como sea posible de su identificador en la carátula o en la portada, por ejemplo:

YXZ ISO 1234:1995<sup>3)</sup>  
(Publicada por XYZ en 1997)

#### E.2.2 Usando la fecha de la norma adoptada

En este caso, la fecha de la publicación de la norma regional o nacional adoptada, se añade al número de la publicación que se adopta, por ejemplo:

XYZ ISO 1234:1997<sup>3)</sup>  
y no la fecha de la Norma  
Internacional.

EJEMPLO La norma NEN ISO 11054:1997 fue publicada en 1997 y es idéntica a la norma ISO 11054:1993.

La información relativa a la fecha de la publicación de la Norma Internacional deberá colocarse tan cerca como sea posible del identificador, en la carátula o en la portada de la norma regional o nacional, por

---

<sup>3)</sup> Usando normas ficticias

ejemplo:

XYZ ISO 1234:1997<sup>3)</sup>  
(Publicada por la ISO, 1995)

### E.2.3 Selección

Mientras que el método descrito en E.2.1 brinda una demostración simple y precisa de la condición idéntica con una edición particular de una Norma Internacional y entre diferentes adopciones regionales o nacionales de las Normas Internacionales, para ser usado en cualquier contexto, el método dado en E.2.2 proporciona una trazabilidad inmediata en lo que concierne al tiempo de adopción. Esto puede ser también un requisito legal en el país del organismo que realiza la adopción.

### E.3 Numeración dual en dos líneas

En este caso en el que se da un número nacional separado, la fecha de la publicación de cada norma es añadida a cada número, por ejemplo:

XYZ 2345:1997<sup>3)</sup>  
ISO 9876:1994

o XYZ 2345:1997/ISO 9876:1994

Este método proporciona una indicación clara de las fechas de publicación de las normas idénticas, pero dado que sólo el primer elemento, el identificador nacional, tiende a usarse como referencia en muchos contextos, puede perderse la inmediatez de los vínculos con la Norma Internacional.

---

<sup>3)</sup> Usando normas ficticias